

*Universidad de los Llanos
Consejo Superior Universitario
Sesión No. 002 (Marzo 1 de 2004)*

ACTA No. 002
(Marzo 1 de 2004)

En la ciudad de Villavicencio, en la sala de juntas de la Universidad de los Llanos, siendo las diez (10:00) de la mañana, del día lunes primero (1) del mes de marzo de dos mil cuatro (2004), previa citación, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo Superior Universitario, con el fin de llevar a cabo sesión ordinaria:

Dra. ÁNGELA LILIANA MELO CORTES, en su calidad de representante del Ministerio de Educación y Presidente del Consejo;
Dr. EDUARDO PINZON QUINTERO, en su calidad de representante del Presidente de la República;
MARÍA ESPERANZA DUQUE MASSO, Representante directivas académicas;
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ BAQUERO, representante del sector productivo;
JORGE PACHON GARCÍA, Representante de los profesores;
WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO, representante de los egresados;
Dr. CARLOS ENRIQUE GARZÓN GONZÁLEZ, en su calidad de Rector de la Universidad de los Llanos;
MÓNICA CRISTINA SOLANO PIEDRAHITA, Secretaría general y quien actúa como secretaria del Consejo Superior Universitario.

Se excusó de asistir el señor GUILLERMO LEÓN REY RUIZ, representante de los exrectores.

Antes de dar inicio a la sesión, la Secretaria General informa a los miembros del Consejo Superior que el Juzgado Segundo Penal del Circuito, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el estudiante CAMILO OLAYA YARA, profirió un fallo de fecha febrero 17 de 2.004, en el cual se ordena realizar una sesión extraordinaria del Consejo Superior con el objeto de tratar el tema relacionado con la solicitud de transferencia interna de dicha persona. Agrega que si bien el fallo fue apelado, debe dársele cumplimiento y que el término señalado por el Juzgado para realizar la sesión extraordinaria vence el día de hoy, por lo cual somete a consideración el asunto.

La Presidenta del Consejo Superior aclara que aunque le habían comentado telefónicamente el asunto y posteriormente le hicieron entrega del documento que contiene el fallo, dicha reunión extraordinaria no había podido ser convocada con anterioridad, además que se previó la posibilidad de tratar el asunto en esta sesión dado lo dispendioso de realizar una reunión extraordinaria del Consejo Superior, por las circunstancias en que nos encontramos de reformas de reglamentos y

otras situaciones que debemos decidir, más aún cuando ya estaba programada esta reunión ordinaria para el día de hoy y teniendo en cuenta que incluso algunos de sus miembros deben desplazarse desde otras ciudades para asistir. Agrega que entonces, para dar estricto cumplimiento al fallo de tutela, una vez surtidos los temas previstos para esta reunión ordinaria se procederá como lo indica el Juzgado, por consiguiente se constituirán en sesión extraordinaria y tratarán el tema objeto del fallo de tutela. En consecuencia, se dispone citar de inmediato, vía telefónica por ser esta la manera más expedita, al alumno OLAYA YARA, para que concurra de inmediato a la Universidad y asista a la sesión extraordinaria.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Teniendo en cuenta que se encuentran presentes seis (6) integrantes del consejo Superior Universitario, se declara que hay quórum para deliberar y decidir en la presente sesión ordinaria.

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Una vez analizado y discutido, es aprobado el siguiente orden del día, previo a la solicitud del representante de los profesores, quien manifiesta que es portador de una petición surgida de la Asamblea de profesores con relación al proyecto de Estatuto docente. La Presidente pone a consideración que se toque este aspecto en el punto donde se hará la discusión del proyecto. El Consejo Superior aprueba la propuesta de la Presidente.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de las actas 017 del 18 de diciembre de 2003 y 001 del 6 de febrero de 2004
4. Seguimiento de actas
5. Discusión Proyecto de Acuerdo Estatuto Docente
6. Discusión Reglamentación en materia electoral
7. Correspondencia
8. Propositiones y varios

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 017 DE DICIEMBRE 18 DE 2003 Y 001 DE FEBRERO 6 DE 2004.

En este punto se somete a consideración el acta No. 001 del 6 de febrero del presente año, la cual es aprobada por unanimidad, previo algunas modificaciones

de forma. Se aplaza la lectura y aprobación del acta No. 017 de diciembre 18 de 2003.

4. SEGUIMIENTO DE ACTAS

La Presidenta del Consejo Superior, hace la observación de la necesidad de contemplar en todos los consejos un punto destinado a evaluar el cumplimiento de las responsabilidades surgidas en la realización de los consejos.

- ❖ La profesora Esperanza Duque manifiesta que uno de los compromisos adquirido en el anterior Consejo hace relación a la evaluación de los Decanos y los instrumentos aplicados para tal fin, por consiguiente se dispone a presentar informe. Manifiesta que la Universidad tiene reglamentado el proceso de evaluación para los cargos académico administrativos, por medio del Acuerdo 061 de 1999 y hace entrega de los documentos contentivos de la evaluación consolidada de los decanos, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

Agrega que con relación a las fuentes, se contemplan formatos de auto evaluación de los decanos, lo cual tiene un valor preestablecido. Evalúan a los Decanos el consejo Académico, los estudiantes, los profesores de la facultad y los directores de los programas. La Vicerrectora Académica comunica que ella lo que hizo fue revisar incluso los procedimientos y los instrumentos y a raíz de eso presentará una propuesta de cambio del sistema de evaluación, toda vez que encuentra dos aspectos críticos en el proceso, a saber: primero: Los Decanos son evaluados por los usuarios de su gestión y no por los jefes de su gestión. Actualmente el 80% de la evaluación está en manos de los subalternos de los Decanos y en ningún momento participan el Rector y el Vicerrector Académico. El segundo aspecto que hay que modificar es que ninguno de los instrumentos considera el plan de acción que presentan y deben ejecutar los decanos. Aclara que ningún ítem contempla el cumplimiento de los planes de acción. Hace énfasis que los Decanos necesitan desarrollar unos planes de acción mas estandarizados y acordes con la realidad que ellos manejan, menos utópicos y que evidencien la gestión estratégica que están cumpliendo. En este momento, el representante de los profesores pregunta que si el Comité de Evaluación es el encargado de realizar todos estos cambios o si lo que se pretende cambiar es el Acuerdo 061 de 1999. La profesora Esperanza manifiesta que el Acuerdo 061 está en un marco diferente al Decreto 1279, lo que nos obliga no solo a modificar los instrumentos de evaluación sino el texto mismo. El señor Rector expresa que le parece muy interesante la propuesta de la profesora Esperanza, sin embargo la evaluación aplicada a los Decanos y su proceso ha servido para detectar las fallas y plantear propuestas de mejoramiento.

El profesor Jorge Pachón hace la observación que como se trata de asuntos que tocan directamente con los docentes, le parece importante que a la hora de dar la discusión dentro del Consejo Académico, estuviera el representante de los docentes. **CONCLUSIÓN:** El Consejo Superior luego de un amplio análisis del informe presentado por la Vicerrectora Académica, decide que en el término de un mes y una vez el Comité de Evaluación y calificación docente haya construido los instrumentos adecuados para el proceso de evaluación a Decanos y de todo el cuerpo docente, se presentará ante el Consejo para modificar el Acuerdo 061 de 1999.

- ❖ De otra parte, la Dra. ÁNGELA MELO procede a presentar el texto final de la Resolución No. 009 de 2004 por la cual se interpreta el artículo 26 del Estatuto Estudiantil, (Acuerdo 015 de 2003), que reglamenta las situaciones en las cuales un estudiante puede renovar matrícula de acuerdo con el promedio de carrera establecido para tal efecto, aclarando que para su razonamiento se consideró el artículo 28 del mismo estamento. Interpela la profesora Esperanza manifestando que existe una molestia en los estudiantes, ya que el promedio de carrera exigido para quienes hacen uso de la prueba académica, es de 3.2; puntaje muy difícil lograr. Al efecto la presidente desea dejar una constancia en el sentido que, los estudiantes que tienen asiento en el Consejo Superior, por invitación o por representación, nunca hicieron una observación al respecto y que son ellos quienes deben estar atentos a estas circunstancias, dándolas a conocer en los debates suscitados con ocasión de las reformas a los Estatutos. El profesor JORGE PACHON manifiesta que el estudiante ROIMAN SASTOQUE en su oportunidad, puso en conocimiento la inquietud para que fuera considerada en el seno del Consejo Superior Universitario.
- ❖ Seguidamente, el señor Rector manifiesta que en el pasado Consejo Superior se solicitó autorización para la compra de una camioneta y esta decisión quedó sujeta a la presentación de las cotizaciones respectivas. Informa sobre las diferentes opciones de vehículos indicando que su costo oscila entre los Noventa y los noventa y cinco millones de pesos. Agrega que la Universidad no tiene que pagar IVA y que el vehículo montero marca Mitsubishi, modelo 1999 de placas QFZ 129 es recibido por la suma de Treinta millones de pesos, en consecuencia la Universidad solo tendría que pagar Cincuenta millones. El Consejo Superior luego de analizar las diferentes opciones y la pertinencia de la compra en el actual momento, decide aplazar la decisión para el final del desarrollo de la sesión.
- ❖ A continuación se autoriza el ingreso a los señores ROIMAN ARTURO SASTOQUE, representante de los estudiantes ante el Consejo Académico; JUAN CARLOS SARAVIA en su calidad de Presidente del Consejo Estudiantil y GILBERTO CONTRERAS Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y WERNER CÁRDENAS Vicerrector de Recursos, quienes integraron la comisión encargada de evaluar las rutas del transporte de los

estudiantes. Manifestaron que se realizó el estudio, se sacaron unas muestras, se consolidó la información. La muestra se tomó en las horas pico, se analizó el comportamiento diario de cada ruta por paradero, en forma general y semanal. Actualmente la empresa hace 90 recorridos y se requiere aumentar en 115 recorridos lo que implica un incremento del valor en el contrato de transporte correspondiente a Sesenta y cinco millones de pesos. El Vicerrector de Recursos aclara que se debe hacer una adición al presupuesto, pues debe recordarse que el contrato no se firmó desde un principio, cuando se concluyó el proceso de selección del contratista, pues ello quedó a la espera que se hiciera el estudio y se conciliara con los estudiantes lo relativo a la frecuencia y periodicidad de rutas, destino de ellas, etc., por lo cual mientras se definió todo esto se suscribieron diversas órdenes de servicio para poder contar con el transporte. La Dra. Ángela Melo sugiere hacer una gestión con el municipio para que de las rutas urbanas se permita a los estudiantes pagar una pequeña suma de dinero por el transporte. Igualmente solicita se revisen otras alternativas como el caso de Bucaramanga que tiene un convenio con el municipio para prestar el transporte a los estudiantes. La profesora Esperanza plantea la inquietud de cobrar a los estudiantes un aporte por el transporte de forma diferencial como se aplica en el caso de las matrículas. La Dra. Ángela considera interesante la propuesta y sugiere que se debe analizar que todos los servicios sean pagados de forma diferencial.

La profesora Esperanza manifiesta que al cobrar en forma diferencial lo que se persigue es ser mas equitativo. Agrega que el Consejo Superior no puede dedicarse cada semestre a replantear tema de transporte. Arguye que el transporte se debe concentrar en las horas pico y la equidad, aunque no representaría una mejoría financiera para la universidad, si le proporcionaría seguridad al sistema.

Luego de un amplio debate, el Consejo Superior **CONCLUYE:** La Universidad debe fijar unas horas de entrada y salida del transporte. Las horas se deben precisar en consenso con los estudiantes y ubicar mas buses en las horas donde se concentra mayor número de estudiantes. El Vicerrector de Recursos en conjunto con los representantes de los estudiantes deben presentar una propuesta novedosa que no implique gastar mas dinero y de ser necesario, se autoriza al rector para adicionar el contrato de transporte.

5. DISCUSIÓN PROYECTO DE ACUERDO ESTATUTO DOCENTE

En este punto, el señor Rector solicita que se permita que los señores JUAN CARLOS SARAVIA en su calidad de Presidente del Consejo Estudiantil y GILBERTO CONTRERAS Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, continúen en la sesión toda vez que no se cuenta con representante de los estudiantes. Solicitud aprobada por unanimidad.

La Presidente del Consejo le da la palabra al representante de los docentes quien procede a leer la comunicación que hicieron llegar los docentes producto de la Asamblea de profesores, la cual se anexa y hace parte integral del acta. Una vez concluye su lectura, ofrece una disertación sobre los diferentes argumentos que llevan a los docentes a plantear unas fechas de estudio y debate y solicita al Consejo aceptar el cronograma de actividades propuesto el cual solo cubre el mes de marzo. Al respecto la Dra. Ángela Melo manifiesta que si bien es cierto que cuando se presentó el proyecto de reforma del estatuto docente hace 15 meses los consejeros no eran los mismos de hoy, no es menos cierto que les corresponde a ellos en ejercicio de su representación, ejercer la labor de actualizarse. No está de acuerdo con dilatar la aprobación por mas tiempo. El representante de los gremios, señor Eduardo Martínez expresa que considera prudente esta petición y que es viable dar el plazo solicitado por los docentes. El consejero Eduardo Pinzón considera que es oportuno esperar a que los docentes expresen sus argumentos con respecto al estatuto sin devolvernos a dar el primer debate. Luego de un análisis concienzudo de los planteamientos de los consejeros se **CONCLUYE:** El próximo viernes 12 de marzo se llevará acabo el Consejo Superior y allí se presentarán las sugerencias de los docentes para ser tenidas en cuenta, de ser viables, en el segundo debate al proyecto de Estatuto docente.

6. DISCUSIÓN REGLAMENTACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

En primer lugar los miembros del Consejo Superior hacen claridad en el sentido que evidentemente los últimos procesos electorales, particularmente los de representantes de los alumnos y los egresados al Consejo Superior, seguramente por ser aquellos en que los electores son un número significativo de personas, han resultado supremamente complicados y controvertidos.

El señor Rector expresa que por razón de ello al interior del Consejo Electoral se venía fraguando una reforma sustancial al Acuerdo N° 10 de 1.995 y que paralelamente la Secretaría General, la Asesoría Jurídica y el abogado externo, atendiendo una instrucción suya, han venido recogiendo diversas inquietudes en torno a los procesos electorales, con el propósito de replantear el régimen electoral, principalmente para revestir dichos procesos con mayores garantías y asegurar su transparencia, al igual que la equidad e imparcialidad de sus actores, por una parte, y por la otra, para tomar medidas que eviten la intromisión de factores externos. Pone entonces a consideración de los demás miembros del Consejo Superior tales planeamientos, constitutivos de lo que sería el proyecto de un nuevo régimen electoral en la entidad, para que se surta el respectivo debate.

Sobre el particular, la Presidente del Consejo Superior considera necesario definir y denotar algunas premisas de las consignadas en el proyecto, con las cuales se recogen las inquietudes de los estamentos universitarios, entre ellas:

- ❖ Se debe establecer el tarjetón y el voto electrónico, de tal forma que se facilite y garantice a los egresados radicados en cualquier región, su derecho a elegir representante ante el Consejo Superior Universitario. Este mecanismo del tarjetón electrónico debe acogerse, pero sin que necesariamente desaparezca el tarjetón impreso o físico, el cual constituye una alternativa frente a cualquier eventualidad en uno de los procesos de votación. En el caso del voto electrónico vía internet, para ejercer el derecho a sufragar los electores deberán acceder a la página web de la Universidad de los Llanos (www.unillanos.edu.co) y seguir las indicaciones para votar. En todo caso, Se faculta al Rector para que coordine las gestiones y actividades propias para implementar el voto electrónico.
- ❖ Debe prohibirse la inscripción como candidatos en la votación para elección del representante de los egresados, a aquellos graduados en programas con registro en el SNIES de una universidad diferente a la Universidad de los Llanos.
- ❖ Cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos, deberá repetirse la votación, previo el cumplimiento del procedimiento que se debe llevar a cabo para una nueva elección. En todo caso, la nueva elección deberá efectuarse en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de resultados electorales y en ella no deben participar los mismos candidatos.
- ❖ El Consejo Superior en su condición de máxima autoridad de dirección y gobierno de la Universidad, debe a su vez ser la suprema autoridad electoral. Por consiguiente el actual Consejo Electoral debe ser reemplazado por un Comité con funciones meramente operativas o de coordinación.
- ❖ Para efectos de facilitar y ordenar el acceso a los puntos de votación electrónica en la sede de Barcelona de la Universidad de los Llanos, el Comité Electoral dispondrá de los mecanismos necesarios para sufragar.
- ❖ Se prohíbe expresamente al candidato el uso dentro de todas las sedes de la Universidad, de afiches, volantes, vallas, pancartas, plegables, calendarios, camisetas y demás formas de presentación de materiales publicitarios alusivos a las campañas, sin perjuicio de las reuniones del candidato con sus electores.
- ❖ Se prohíbe expresamente la utilización de logotipos de la universidad, en cualquier tipo de material publicitario proselitista, tanto interno como externo.
- ❖ La Universidad utilizará la página WEB para presentar los candidatos y sus programas oficialmente.

- ❖ El día de las votaciones y durante los dos días anteriores de la fecha señalada para llevar a cabo las elecciones, se suspenderá toda actividad encaminada a obtener votos y queda prohibido realizar publicidad a favor de algún candidato.
- ❖ Se faculta al Rector para que coordine las gestiones propias para implementar el voto electrónico.
- ❖ Se dispone realizar la elección del representante de los egresados en el Consejo Superior, a partir de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas, del día sábado 3 de abril de 2004.
- ❖ Para la realización de las jornadas electorales se solicitará apoyo y acompañamiento a la Registraduría Nacional del estado civil.

Analizado todo lo anterior, se da por efectuado el primer debate a la propuesta de nueva reglamentación en materia electoral, con la cual quedaría derogado el Acuerdo N° 10/95. Se establece que en la próxima reunión del Consejo Superior se dará curso al segundo debate del proyecto, cumpliendo así lo establecido en el estatuto general de la Universidad.

Siendo las dos de la tarde, la Secretaria General manifiesta que conforme a lo ordenado al inicio de la reunión ordinaria, se citó telefónicamente al estudiante OLAYA YARÁ y que él ya llegó y está a la espera de ingresar a esta reunión; agrega que el estudiante vino en compañía de su señora Madre. Acto seguido la Presidenta pone a consideración la suspensión de la sesión ordinaria dado que aún no se ha agotado el orden del día y para no hacer esperar al citado estudiante. El Consejo Superior acepta y la señora Presidente manifiesta que se declara esta reunión constituida en sesión extraordinaria de dicho ente, con el objeto de tratar en forma exclusiva lo relativo al fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, relacionado con la solicitud de transferencia interna del estudiante CAMILO OLAYA YARA.

Una vez concluido el orden del día de la sesión extraordinaria, se constituye nuevamente en sesión ordinaria, siendo las cuatro y treinta de la tarde.

7. CORRESPONDENCIA

1. En este punto la secretaria procede a dar lectura del derecho de petición impetrado por el señor ALFONSO MORALES ROMERO quien manifiesta que al tenor del Acuerdo 013 de 2000 el docente a quien se le haya aprobado el año

sabático no adquiere obligación superior a las establecidas en el Acuerdo en mención ni faculta a la Universidad para crear el establecimiento de contraprestaciones diferentes a las estrictamente simbólicas o protocolarias. Luego de un amplio análisis el Consejo Superior **CONCLUYE:** La Universidad no puede exigir compromisos adicionales a los establecidos en el Acuerdo 013 de 2000, los cuales hacen relación a la constitución de la póliza de cumplimiento y la firma del acta de compromiso en virtud de la cual se obliga a presentar un trabajo y a reintegrarse a su labor y continuar en ella mínimo por el término de dos años, salvo que medie una condición de derecho laboral que le permita retirarse antes del término citado.

2. De otra parte, la secretaria del consejo, procede a dar lectura a la solicitud motivada de aplazar el disfrute del año sabático de la profesora ROSALBA ISAZA VERA, solicitud aprobada por unanimidad para que el año sabático empiece a partir del día 24 de febrero de 2004.

3. Por último se procede a leer la comunicación enviada por el secretario académico de la facultad de ciencias humanas, quien manifiesta que el Consejo de Facultad se abstiene de darle trámite a la solicitud del señor JUAN DIEGO CASTELLANOS y que por tal motivo es trasladada para conocimiento del Consejo Superior. Luego de analizar la solicitud, el Consejo Superior **CONCLUYE:** Se trata de un asunto que no es de competencia del Consejo Superior, por lo tanto se lo devuelven al Consejo académico para que sea en esa instancia que se tome la decisión. Se aclara que al Consejo de Facultad se le debe recordar su obligación de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos y que esta situación no se vuelva a presentar.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor rector manifiesta la importancia de cambiar el vehículo montero marca Mitsubishi, modelo 1999 de placas QFZ 129 por una camioneta con mayor capacidad teniendo en cuenta que se hace necesario el desplazamiento de personal de la Universidad a diferentes zonas de la Orinoquía en comisión de servicios. Luego de una amplia discusión, el Consejo Superior **CONCLUYE:** Aplazar la decisión de autorizar la compra de una camioneta por un valor aproximado a los NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, para dos sesiones posteriores.

Seguidamente se somete a aprobación del Consejo Superior el alza de las tarifas de los servicios de la clínica veterinaria. El Consejo Superior Universitario **CONCLUYE:** Modificar las tarifas para que las mismas se expresen en salarios mínimos legales y una vez presentadas de esta forma se aprobaran.

No siendo mas se da por terminada la reunión, siendo las cinco (5:00) de la tarde y se levanta la sesión.

Para constancia se firma por:

ÁNGELA LILIANA MELO CORTES
Presidente

MÓNICA SOLANO PIEDRAHITA
Secretaria